



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

DECRETO EDIL N° 103

A, 31 de agosto de 2020

Lic. Saúl J. Aguilar Torrico

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde o Alcaldesa Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

Artículo Primero.- Desígnese como **SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a la ciudadana **LIC. CARMEN LIDIA PANOZO ANCALLE** con Cédula Identidad N° 3078106 expedido en la ciudad de Oruro, la misma que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley N° 482, bajo la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y otras disposiciones legales vigentes.

Artículo Segundo.- Queda abrogado el Decreto Edil N° 096 y cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los treinta y un del mes de agosto de dos mil veinte años.

ORIGINAL FIRMADO
Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Para Seguir Trabajando por Oruro